

Radicación: N° 2014-583
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Lina Fernanda Millán Gutiérrez y otros
Accionado: Hospital Santa Bárbara E.S.E. de Venadillo.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-583
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LINA FERNANADA MILLAN GUTIERREZ Y OTROS
Demandado: HOSPITAL SANTA BARBARA E.S.E. DE VENADILLO

A folio 81 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora ERIKA TATIANA ARGUELLES CALDERON, en su condición de Gerente y Representante legal del Hospital Santa Bárbara E. S.E., al Doctor JAIME MONROY CARRILLO, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al Doctor JAIME MONROY CARRILLO, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda dentro del término de ley.

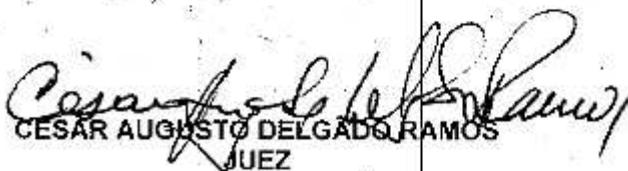
Por otra parte, a folio 99 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. ERIKA TATIANA ARGUELLES CALDERON, en su condición de Gerente y Representante legal del Hospital Santa Bárbara E. S.E., al Doctor ANDRÉS LEONARDO RUBIO CALDERÓN, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al Doctor ANDRÉS LEONARDO RUBIO CALDERÓN, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda dentro del término de ley. En consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado al doctor JAIME MONROY CARRILLO.

Finalmente, a folio 101 del expediente, obra poder otorgado por el Doctor JOSÉ NUMAR RAMÍREZ VALDERRAMA, en su condición de Representante Legal del Hospital Santa Bárbara ESE de Venadillo, a la Doctora NANCY ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora NANCY ALEXANDRA VASQUEZ VELOZA, en los términos del poder conferido. En consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado al doctor ANDRÉS LEONARDO RUBIO CALDERÓN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué